



f SéNeCa (+)

Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia



Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



ESTRATEGIA DE
EMPRESARISMO Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil

FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA. PLAN DE ACTUACIÓN 2019

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA DE TALENTO INVESTIGADOR Y SU EMPLEABILIDAD COFINANCIADO EN UN 91,89 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL (POEJ) A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POSDOCTORALES Y GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA DE LA PRIMERA FASE

07/06/2019 15:19:02

CELDRIAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-d52a08bb-8926-1180-76b-00505694280



AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POSDOCTORALES Y GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. CONVOCATORIA DE LA PRIMERA FASE

PRIMERA. OBJETO.

1.1.- De acuerdo con las bases aprobadas por Orden de 31 de mayo de 2019 del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y con el Plan de Actuación y el Contrato-Programa para 2019 esta convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva, las bases y condiciones para la concesión de ayudas dirigidas a la contratación de investigadores posdoctorales y gestores de la innovación en universidades y organismos públicos de investigación de la Región de Murcia dentro del “Programa Regional de talento investigador y su empleabilidad” de la Fundación Séneca, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (POEJ) que tienen por objeto la contratación de jóvenes que estén en situación de ser beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

1.2.- Los fines de las ayudas son:

- Que las personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, puedan recibir una oferta de empleo tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.
- Fortalecer las capacidades de producción y valorización del conocimiento de los equipos de investigación con la contratación de investigadores posdoctorales y aprovechar la capacidad formativa de dichos equipos.
- Fortalecer las capacidades de los organismos beneficiarios para la transferencia del conocimiento y su impacto económico y social así como para los procesos de emprendimiento, aprovechando la capacidad formativa de estos organismos y de sus unidades especialidades.
- Promover la sinergia con el resto de las acciones que hayan recibido financiación de la Fundación Séneca en materia de investigación y, por lo tanto, aumentar la competitividad de los grupos de investigación de la Región.

1.3.- La presente convocatoria se enmarca en el “Programa Regional de Talento Investigador y su empleabilidad” de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (Plan de Actuación 2019), en ejecución de las políticas de formación de capital humano para la ciencia y la tecnología impulsadas por la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Se incluyen asimismo en el Contrato-Programa para 2019 suscrito entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, con fecha 1 de febrero de 2019 (Área Operativa 35-0-19-FUND-A01 Talento Investigador y su empleabilidad, Línea de Actuación 35-0-19-FUND-A01-L02: Retención de talento y fortalecimiento de las capacidades de los grupos y organismos de investigación, Objetivo 35-0-19-FUND-A01-L02-OB01.



SEGUNDA. MODALIDADES

El programa cuenta con las siguientes modalidades:

- Modalidad A: contratos para investigadores posdoctorales en universidades y organismos de investigación de la Región de Murcia.
- Modalidad B: contratos para gestores de la innovación en universidades y organismos de investigación de la Región de Murcia.

TERCERA. CENTROS DE APLICACIÓN.

Los contratos financiados con cargo a este Programa podrán desarrollarse en universidades y organismos públicos de investigación radicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que tengan capacidad de contratación laboral.

CUARTA. BENEFICIARIOS Y SOLICITANTES DE LAS AYUDAS.

Los beneficiarios de estas ayudas serán las universidades y los organismos públicos de investigación ubicados en la Región de Murcia, que deseen contratar investigadores posdoctorales o gestores de la innovación que fortalezcan las capacidades de grupos de investigación y unidades especializadas en la transferencia de conocimientos formalmente constituidos en la entidad solicitante.

En el caso de la modalidad A, los grupos de investigación en los que se desarrollará la acción formativa de los contratados, deberán encontrarse participando en un proyecto de investigación financiado con cargo a programas financiadores competitivos por organismos o entidades distintos de aquél al que se encuentre adscrito. El proyecto deberá encontrarse en vigor al tiempo de cierre de la convocatoria y extenderse al menos hasta el fin del periodo del contrato del investigador.

Ningún Grupo de investigación podrá acoger a más de un contratado con cargo a la presente Orden en el caso de solicitudes a la Modalidad A ni ninguna unidad de transferencia de conocimientos podrá acoger a más de dos contratados con cargo a estas ayudas.

Las solicitudes las formalizarán las universidades y organismos públicos de investigación donde se desarrollarán dichos programas formativos.

QUINTA.- REQUISITOS DEL TUTOR RESPONSABLE.

5.1.- El organismo solicitante propondrá un tutor responsable del trabajo a realizar por cada puesto de trabajo ofertado, que será:

- En el caso de propuestas presentadas a la Modalidad A: un investigador con grado de doctor que tenga una relación laboral permanente en la institución o con una vinculación con la misma igual o superior al tiempo de duración del contrato del investigador que se solicita, en el caso de investigadores posdoctorales.
- En el caso de propuestas presentadas a la Modalidad B: un técnico de plantilla de la unidad de transferencia de conocimientos de la universidad u organismo público de investigación con una vinculación con la misma igual o superior al tiempo de duración del contrato a ofertar, en el caso de gestores de la innovación.

5.2.- Cada tutor podrá ser propuesto para dirigir un único puesto de trabajo.



5.3.- Los investigadores posdoctorales formarán parte del personal de apoyo de los departamentos o grupos de investigación en los que se integren y que serán los mismos en el que estén integrados sus tutores. Los gestores de la innovación se integrarán en las unidades de las que formen parte sus tutores.

5.4.- El tutor del contratado será el responsable de supervisar su trabajo así como de emitir los informes anuales o finales del contrato, o sobre cualquier posible incidencia que surja durante el periodo de duración del contrato.

SEXTA. DURACIÓN DE LAS AYUDAS

La duración máxima de las ayudas será de 24 meses en función de la existencia de disponibilidades presupuestaria para ello.

SÉPTIMA. FINANCIACIÓN DE LAS AYUDAS, DOTACIÓN Y PAGO

La cuantía total máxima de ayuda para financiar la acción asciende a 2.538.618 euros.

La concesión del primer año se financiará con cargo al Contrato- programa suscrito entre la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente y la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, con fecha uno de febrero de 2019 y publicado en el B.O.R.M núm-39, de 16 de febrero de 2019 (Área Operativa 35-0-19-FUND-A01-L02: Subprograma de Retención de talento y fortalecimiento de las capacidades de los grupos y organismos de investigación: Línea de Actuación: 35-0-19-FUND-A01-L02-OB01).

7.1. La Fundación Séneca aportará como máximo las siguientes cantidades por cada año de contrato:

- Modalidad A: Investigadores posdoctorales: La Fundación Séneca financiará un importe por hora efectiva de trabajo de 25,13 euros, siendo el importe máximo financiable de 35.000 euros por año de contratación.
- Modalidad B: Gestores de innovación: La Fundación Séneca financiará un importe por hora efectiva de trabajo de 12,40 euros, siendo el importe máximo financiable de 21.329,85 euros por año de contratación.

7.2. Las cantidades señaladas en el apartado anterior tienen como fin sufragar los costes laborales, incluida la cuota empresarial de la Seguridad Social y tienen el carácter de cantidades mínimas y podrán ser incrementadas por los organismos beneficiarios siempre que los fondos utilizados para tal fin sean compatibles con estas ayudas.

7.3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 67.1 del Reglamento (UE) 1303/2013, las ayudas que se concedan a través de esta convocatoria adoptarán la forma de baremos estándar de costes unitarios, de cara a su posterior certificación a la Comisión Europea. El coste unitario, tanto para los gestores de la innovación como para los posdoctorales, será el resultante de dividir entre 1720 horas el máximo subvencionable según las modalidades recogidas en la base 11.1 y según lo establecido en el artículo 68 bis del citado Reglamento. Este coste unitario servirá de base para el cálculo de la liquidación de la subvención siendo la entidad beneficiaria responsable de la acreditación de las horas efectivamente trabajadas por las personas contratadas. Resultando que el coste unitario para la modalidad A es de 25,13 €/hora y el coste para la modalidad B es de 12,40 €/hora.

7.4. Los pagos se realizarán mensualmente por el organismo al que esté adscrito el contratado, previa remisión por parte de la Fundación Séneca de una doceava parte del importe máximo financiable anual, salvo el último pago que quedará pendiente de la correcta justificación establecida en la base



vigesimosexta. Los fondos se entregan con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención y sin necesidad de prestar garantía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.a) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7.5. El pago de las ayudas se efectuará tras el envío a la Fundación Séneca de copias de los contratos suscritos con los adjudicatarios, en las cuentas de las entidades beneficiarias, que serán responsables de la adecuación de las ayudas a los fines propuestos, de incluirlas en sus propios presupuestos y de su adecuada justificación económica en los términos previstos en la presente convocatoria.

No se realizará ningún pago en tanto la entidad beneficiaria no acredite hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sean deudores por resolución de procedencia de reintegro. A tal efecto, la entidad beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de comprobación previstas en las bases reguladoras.

7.6. El gasto de estas ayudas se cofinanciará con el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Empleo Juvenil y la Iniciativa de Empleo Juvenil (POEJ).

OCTAVA. PROCESO DE GESTIÓN DE LAS AYUDAS.

El proceso de gestión de estas ayudas se realizará en dos fases. En esta primera se seleccionarán los programas formativos (con sus tutores y líneas de formación) propuestos para los puestos de trabajo a los que se incorporarán los jóvenes investigadores o gestores de la innovación que serán contratados con cargo a estas ayudas.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. Sede electrónica. Los organismos deberán presentar la solicitud de la ayuda a los contratos de manera telemática en la sede electrónica de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (www.fseneca.es).

9.2. Registro previo. El registro se producirá por una sola vez, a través del “área de usuario” de la página de inicio de la Fundación Séneca y, a continuación, “Registro/Nuevo usuario” si el solicitante no está registrado con anterioridad, debiendo completarse todos los campos obligatorios.

Una vez registrado, el organismo solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la utilización de certificados electrónicos, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud. Los solicitantes podrán asimismo obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Fundación Séneca: <https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.htm>.

9.3. Solicitud. La solicitud que se encuentra dividida en las siguientes secciones, deberá ser presentada por el organismo de investigación solicitante, quien cursará una única solicitud que contendrá tantos anexos I, como puestos de trabajo ofertados:

9.3. I: Documentación a ser incluida en la solicitud y cumplimentada por el organismo de investigación:

a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.



- b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos al programa formativo así como al centro de aplicación de los contratos.
- c) Interviniente. En esta sección se introducirán los datos relativos al representante legal del organismo solicitante, quien deberá haberse registrado previamente en el sistema, cumplimentando necesariamente los campos obligatorios y todos los datos profesionales.
- d) Relación de los puestos de trabajo para investigadores posdoctorales y gestores de la innovación propuestos así como de los correspondientes tutores de los futuros contratados.
- e) Declaración responsable del organismo solicitante de no hallarse incurso en ninguna de las causas que inhabilitan para la percepción de subvenciones con arreglo al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- f) Declaración responsable del organismo solicitante de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en sus obligaciones con la Seguridad Social.

9.3. II: Documentación a ser incluida en la solicitud por el organismo pero previamente cumplimentada por el tutor de investigación o tutor de la unidad de transferencia de conocimiento:

- g) Documentación a cumplimentar por cada tutor. Cada tutor cumplimentará una memoria (Anexo I) por cada puesto de trabajo ofertado en cuyo departamento, grupo de investigación o unidad de transferencia de conocimientos desarrollará su actividad el contratado. Esta memoria que posteriormente deberá ser enviada al representante de su organismo para ser adjuntada en la solicitud, constará de los siguientes apartados:
 1. Calidad de la propuesta de trabajo. Propuesta, descripción y objetivo de actividades de I+D a realizar por el contratado dentro del departamento, grupo de investigación o unidad de transferencia de conocimientos. En la descripción se deberá indicar, al menos, el conjunto de actividades a realizar, organizadas como tareas o hitos, con especial referencia a los métodos y procedimientos que se van a seguir para alcanzar los mismos, y el cronograma del programa formativo. La descripción de las actividades y tareas a desarrollar por el investigador en formación debe contemplar el periodo máximo de la ayuda.
 2. Medios disponibles. Se describirán el contenido, medios y recursos de que dispone el departamento, grupo de investigación o unidad de transferencia de conocimientos.
 3. Prolongación del contrato. En caso de que la entidad solicitante proponga extender la contratación del investigador durante un período adicional al que sería objeto de subvención, deberá expresar la duración de dicho período adicional, los medios disponibles para hacer frente al mismo, así como las características del plan de actividades y formación previstos para dicho período adicional.
 4. Actividades de formación y capacitación propuestas. Se describirán el contenido, medios y recursos del plan de actividades así como las capacidades y competencias que se prevé que adquieran los contratados.
 5. Interés del puesto de trabajo propuesto. Se deberá justificar la necesidad del puesto y el impacto de la contratación en la entidad solicitante. Asimismo, deberá indicarse la existencia o no de puestos equivalentes en el departamento, grupo de investigación o unidad de transferencia de conocimientos.



6. Evaluación. Se describirán los mecanismos de evaluación y monitorización del progreso del personal. Se incluirá la repercusión que tendrá la actividad en la empleabilidad futura del contratado.
7. "Curriculum vitae de cada tutor". A través de este anexo se deberá incluir el curriculum vitae del tutor según el modelo del Ministerio competente en materia de ciencia e innovación (modelo abreviado en el que se deberá reflejar la actividad desarrollada durante los últimos cinco años) disponible en la solicitud online. La utilización de cualquier otro modelo de CV distinto del citado en este apartado dará lugar a la exclusión de la solicitud.

9.4. Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente registradas serán excluidas definitivamente del proceso de evaluación científico-técnica sin ulterior trámite.

La documentación e información aportada fuera de plazo no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

9.5. La presentación de la solicitud conlleva la autorización para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos, de gestión, evaluación, científicos o divulgativos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9.6. Los organismos solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de detectarse con posterioridad a la adjudicación de la ayuda, la revocación de la misma con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas hasta ese momento.

DÉCIMA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, disponible en la dirección de Internet: <http://www.fseneca.es>

Las solicitudes de ayudas a esta convocatoria podrán presentarse hasta las 14 horas del 11 de julio de 2019.

Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas o que no cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, serán excluidas definitivamente del proceso de evaluación científico-técnica sin ulterior trámite. Esto supondrá la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.

La documentación e información aportada tras el cierre de la convocatoria no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación

UNDÉCIMA.- ADMISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

11.1. Comprobación previa. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación Séneca procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas que se indican a continuación:



- Presentación de las solicitudes y de la documentación adicional dentro de los plazos y cauces en la presente convocatoria.
- Empleo de los formularios, formatos y modelos habilitados en la presente convocatoria.
- Cumplimiento por parte del organismo solicitante, de los requisitos y condiciones exigidos en la presente convocatoria y en las correspondientes bases reguladoras.

Las solicitudes que no cumplan los citados requisitos y condiciones no serán admitidas y, en consecuencia, no podrán ser evaluadas conforme los procesos y criterios que se exponen a continuación.

11.2. Evaluación de las propuestas.

11.2.1. Proceso de evaluación. Las propuestas que resulten admitidas serán evaluadas conforme al proceso EVALUNET, desarrollado por la Fundación Séneca y basado en análisis de expertos y buenas prácticas acreditadas sobre métodos, criterios y protocolos de evaluación utilizados en los ámbitos regional, nacional e internacional y ampliamente aceptados por la comunidad científica. Este proceso se encuentra descrito en la página web de la Fundación Séneca: www.fseneca.es.

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora consolidada pertenecientes a universidades, centros de investigación y centros de innovación ubicados fuera de la Región de Murcia y que actúen habitualmente para organismos y agencias de evaluación nacionales e internacionales. El proceso de evaluación se desarrollará de acuerdo con criterios de mérito, capacidad y no discriminación en condiciones que aseguren el acceso y publicidad de las ayudas convocadas.

Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad, gozando de libertad para expresar su juicio y valoración científica mediante la emisión de los informes correspondientes sobre las propuestas sometidas a su consideración, debiendo suscribir los correspondientes documentos sobre ausencia de conflicto de intereses y absteniéndose de mantener comunicación o intercambiar información sobre las propuestas sometidas a evaluación o con los solicitantes ni con personas implicadas directa o indirectamente en ellos.

11.2.2. Asignación a áreas y emisión de informes. Las solicitudes se asignarán al área de aplicación seleccionada por el tutor, en el que será evaluada. La Comisión de expertos estará facultada para trasladar las propuestas a otras áreas si, a su juicio, éstas se adecúan mejor a sus características y objetivos.

Las solicitudes serán agrupadas para su evaluación en las siguientes áreas de conocimiento:

- Ciencias exactas y experimentales.
- Ciencias de la vida, agrarias y ambientales.
- Ingenierías mecánica e informática.
- Humanidades y Ciencias Sociales.

11.2.3. Criterios de Evaluación. Las solicitudes que cumplan los requisitos de acceso a la primera fase se evaluarán en función de los siguientes criterios (hasta un máximo de 100 puntos):

1. Calidad de la propuesta de actividades de I+D a realizar: 30 puntos.



2. Alineación de las propuestas con la Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de la Región de Murcia (Ris3Mur): 5 puntos.
3. Medios disponibles: 25 puntos.
4. Actividades de formación y capacitación propuestas: 20 puntos.
5. Interés del puesto de trabajo propuesto: 10 puntos.
6. Mecanismos de evaluación y seguimiento del progreso del investigador o gestor de la innovación contratado: 10 puntos.

11.2.4. Propuesta priorizada. Concluida la fase de evaluación, la Comisión de Expertos emitirá un informe sobre cada solicitud y una propuesta priorizada por áreas que servirá de base para cubrir la oferta formativa de la segunda fase.

Tratándose de ayudas en régimen de concurrencia, la propuesta se basará en la comparación de las solicitudes presentadas, que competirán entre sí dentro de la cada una de las modalidades previstas en la Base Segunda y de las áreas de conocimiento señaladas en el punto 11.2.2 a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados, proponiendo adjudicar, con el límite del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

En los casos de actuaciones que obtengan igual puntuación durante el proceso de evaluación, a efectos de resolver el empate, éste se dirimirá a favor de la actuación que tenga mayor puntuación en la valoración de los criterios recogidos en el artículo 10.2.3, según el orden en el que se citan.

La propuesta de adjudicación se realizará en función de la concurrencia y las disponibilidades presupuestarias siguiendo el orden decreciente de puntuación obtenida hasta que se alcance el número de 32 puestos de investigadores posdoctorales y 7 de gestores de la innovación. En ningún caso se podrá proponer la concesión de ayudas a las propuestas que no hayan obtenido en la evaluación al menos el 60% de la puntuación máxima posible.

DUODÉCIMA.- SELECCIÓN DE PROGRAMAS FORMATIVOS.

Concluido el proceso de evaluación de la primera fase, la Fundación Séneca elevará al Presidente del Patronato una propuesta de resolución de adjudicación y denegación de programas formativos de los puestos a cubrir, ajustada al resultado de la evaluación de la Comisión de Evaluación. El Patronato, a través de su Presidente, dictará Resolución de adjudicación o denegación de las solicitudes.

La resolución incluirá tanto las propuestas que pasan a la segunda fase como las que no hayan sido admitidas o no alcancen la valoración suficiente para ello.

DECIMOTERCERA.- PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN.

Publicación. La resolución de la primera fase de la convocatoria se hará pública en la página web de la Fundación y además se notificará a los organismos beneficiarios dentro del plazo máximo de un mes desde la Resolución.

La resolución contendrá, la relación de los puestos de trabajo que se ofertarán para ser financiados en cada una de las dos modalidades por organismos beneficiarios, NIF, tutor y número de expediente. Esta publicación de la Resolución será válida a efectos de notificación.



DECIMOCUARTA. EJERCICIO DE POTESTADES ADMINISTRATIVAS Y APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la aprobación de las bases de la convocatoria, la autorización previa de la concesión, las funciones derivadas de la exigencia del reintegro y de la imposición de sanciones, así como las funciones de control y demás que comporten el ejercicio de potestades administrativas, serán ejercidas por los órganos de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente.

La aprobación de la convocatoria correspondiente a estas bases es competencia del Presidente del Patronato de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los estatutos fundacionales.

DECIMOQUINTA.- PUBLICIDAD, ACEPTACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.

15.1. En aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las presentes Bases han sido publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/), así como, en extracto, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

15.2. La presentación de la solicitud a esta convocatoria implica la aceptación íntegra de sus Bases. Corresponde a la Fundación Séneca la integración de dichas Bases y la resolución de las dudas que puedan surgir en su interpretación y en la de esta convocatoria.

DECIMOSEXTA.- MENCIONES DE PATROCINIO.

16.1. Los organismos beneficiarios de las ayudas y los tutores responsables de los contratados a través de las sucesivas convocatorias están obligados a hacer constar la participación de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente de la CARM a través Fundación Séneca, Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y del Fondo Social Europeo, en cualquier publicación referida a esta acción, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente. Dichas menciones tendrán este literal: "Este trabajo es resultado de un contrato cofinanciado en un 91,89 % por el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil (POEJ)".

16.2. El beneficiario está obligado a cumplir lo establecido en el Anexo XII y en el artículo 115 del Reglamento 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, en relación a las medidas de información y comunicación de las operaciones cofinanciadas. Así mismo, la concesión de esta asignación por los Fondos Estructurales lleva consigo su inclusión en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115.2 del citado Reglamento.

En el lugar y fecha de la firma electrónica

Javier Celdrán Lorente
Presidente del Patronato de la Fundación Séneca-
Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia





f SéNeCa (+)

Agencia de Ciencia y Tecnología
Región de Murcia



**ESTRATEGIA DE
EMPRESA Y
EMPLEO JOVEN
garantía juvenil**

FUNDACIÓN SÉNECA-AGENCIA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA. PLAN DE ACTUACIÓN 2019

CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE

PROGRAMA DE TALENTO INVESTIGADOR Y SU EMPLEABILIDAD COFINANCIADO EN UN 91,89 % POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO Y LA INICIATIVA DE EMPLEO JUVENIL (POEJ) A TRAVÉS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO

AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POSDOCTORALES Y GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA “DE LA PRIMERA FASE” DE FECHA 7/6/2019

09.07.2019 09:48:11

CELDRIAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e050f3e-c21d-d59f-de08-00505696280



AYUDAS PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADORES POSDOCTORALES Y GESTORES DE LA INNOVACIÓN EN UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN DE LA REGIÓN DE MURCIA. MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA “DE LA PRIMERA FASE” DE FECHA 7/6/2019

ÚNICO.-

Por la presente se procede a dar nueva redacción a los siguientes apartados de la convocatoria de fecha 7/6/2019:

CUARTA. BENEFICIARIOS Y SOLICITANTES DE LAS AYUDAS.

Los beneficiarios de estas ayudas serán las universidades y los organismos públicos de investigación ubicados en la Región de Murcia, que deseen contratar investigadores posdoctorales o gestores de la innovación que fortalezcan las capacidades de grupos de investigación y unidades especializadas en la transferencia de conocimientos formalmente constituidos en la entidad solicitante.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.1.1 del Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación 2014/C 198/01 (Diario Oficial de la Unión Europea C 198, de 27 de junio de 2014), no será de aplicación lo dispuesto en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas previstas en esta convocatoria, dado que se otorgarán a entidades que cumplan las siguientes condiciones para actividades no económicas:

- Que tengan como principal objetivo realizar investigación fundamental, investigación industrial o desarrollo experimental o difundir los resultados de las mismas mediante la enseñanza, la publicación o la transferencia de conocimiento y tecnología.
- Que, en el caso de que obtengan beneficios, los reinviertan en sus propias actividades de investigación, en la divulgación de sus resultados o en la enseñanza.
- Que, cuando realicen actividades económicas y no económicas, puedan distinguir claramente entre ambos tipos de actividades y sus respectivos costes y su financiación.
- Que las empresas que puedan ejercer influencia en dichas entidades, por ejemplo, en calidad de accionistas o miembros, no gocen de acceso preferente a las capacidades de investigación del organismo de investigación ni a los resultados de investigación que genere.

En el caso de la modalidad A, los grupos de investigación en los que se desarrollará la acción formativa de los contratados, deberán encontrarse participando en un proyecto de investigación financiado con cargo a programas financiadores competitivos por organismos o entidades distintos de aquél al que se encuentre adscrito. El proyecto deberá encontrarse en vigor al tiempo de cierre de la convocatoria y extenderse al menos hasta el fin del periodo del contrato del investigador.

Ningún Grupo de investigación podrá acoger a más de un contratado con cargo a la presente Orden en el caso de solicitudes a la Modalidad A ni ninguna unidad de transferencia de conocimientos podrá acoger a más de dos contratados con cargo a estas ayudas.



Las solicitudes las formalizarán las universidades y organismos públicos de investigación donde se desarrollarán dichos programas formativos.

NOVENA. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

9.1. Sede electrónica. Los organismos deberán presentar la solicitud de la ayuda a los contratos de manera telemática en la sede electrónica de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia (www.fseneca.es).

9.2. Registro previo. El registro se producirá por una sola vez, a través del “área de usuario” de la página de inicio de la Fundación Séneca y, a continuación, “Registro/Nuevo usuario” si el solicitante no está registrado con anterioridad, debiendo completarse todos los campos obligatorios.

Una vez registrado, el organismo solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la utilización de certificados electrónicos, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud. Los solicitantes podrán asimismo obtener información sobre el estado de tramitación de su solicitud en la sede electrónica de la Fundación Séneca: <https://www.fseneca.es/acceso/html/entrada.htm>.

9.3. Solicitud. La solicitud que se encuentra dividida en las siguientes secciones, deberá ser presentada por el organismo de investigación solicitante, quien cursará una única solicitud que contendrá tantos anexos I, como puestos de trabajo ofertados:

9.3. I: Documentación a ser incluida en la solicitud y cumplimentada por el organismo de investigación:

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios.
- b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos al programa formativo así como al centro de aplicación de los contratos.
- c) Interviniente. En esta sección se introducirán los datos relativos al representante legal del organismo solicitante, quien deberá haberse registrado previamente en el sistema, cumplimentando necesariamente los campos obligatorios y todos los datos profesionales.
- d) Relación de los puestos de trabajo para investigadores posdoctorales y gestores de la innovación propuestos así como de los correspondientes tutores de los futuros contratados.
- e) Declaración responsable del organismo solicitante de no hallarse incurso en ninguna de las causas que inhabilitan para la percepción de subvenciones con arreglo al artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- f) Declaración responsable del organismo solicitante de estar al corriente en sus obligaciones tributarias con la Administración Estatal, con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- g) Declaración responsable del organismo solicitante de cumplir las condiciones del artículo 2.1.1. Marco sobre Ayudas Estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación según el modelo adjunto.

9.3. II: Documentación a ser incluida en la solicitud por el organismo pero previamente cumplimentada por el tutor de investigación o tutor de la unidad de transferencia de conocimiento:



h) Documentación a cumplimentar por cada tutor. Cada tutor cumplimentará una memoria (Anexo I) por cada puesto de trabajo ofertado en cuyo departamento, grupo de investigación o unidad de transferencia de conocimientos desarrollará su actividad el contratado. Esta memoria que posteriormente deberá ser enviada al representante de su organismo para ser adjuntada en la solicitud, constará de los siguientes apartados:

1. Calidad de la propuesta de trabajo. Propuesta, descripción y objetivo de actividades de I+D a realizar por el contratado dentro del departamento, grupo de investigación o unidad de transferencia de conocimientos. En la descripción se deberá indicar, al menos, el conjunto de actividades a realizar, organizadas como tareas o hitos, con especial referencia a los métodos y procedimientos que se van a seguir para alcanzar los mismos, y el cronograma del programa formativo. La descripción de las actividades y tareas a desarrollar por el investigador en formación debe contemplar el periodo máximo de la ayuda.
2. Medios disponibles. Se describirán el contenido, medios y recursos de que dispone el departamento, grupo de investigación o unidad de transferencia de conocimientos.
3. Prolongación del contrato. En caso de que la entidad solicitante proponga extender la contratación del investigador durante un período adicional al que sería objeto de subvención, deberá expresar la duración de dicho período adicional, los medios disponibles para hacer frente al mismo, así como las características del plan de actividades y formación previstos para dicho período adicional.
4. Actividades de formación y capacitación propuestas. Se describirán el contenido, medios y recursos del plan de actividades así como las capacidades y competencias que se prevé que adquieran los contratados.
5. Interés del puesto de trabajo propuesto. Se deberá justificar la necesidad del puesto y el impacto de la contratación en la entidad solicitante. Asimismo, deberá indicarse la existencia o no de puestos equivalentes en el departamento, grupo de investigación o unidad de transferencia de conocimientos.
6. Evaluación. Se describirán los mecanismos de evaluación y monitorización del progreso del personal. Se incluirá la repercusión que tendrá la actividad en la empleabilidad futura del contratado.
7. "Curriculum vitae de cada tutor". A través de este anexo se deberá incluir el curriculum vitae del tutor según el modelo del Ministerio competente en materia de ciencia e innovación (modelo abreviado en el que se deberá reflejar la actividad desarrollada durante los últimos cinco años) disponible en la solicitud online. La utilización de cualquier otro modelo de CV distinto del citado en este apartado dará lugar a la exclusión de la solicitud.

9.4. Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente registradas serán excluidas definitivamente del proceso de evaluación científico-técnica sin ulterior trámite.

La documentación e información aportada fuera de plazo no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

9.5. La presentación de la solicitud conlleva la autorización para la comunicación a terceros de los datos recogidos en la misma, con objeto del tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos, de gestión, evaluación, científicos o divulgativos, en el marco de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

9.6. Los organismos solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en ella. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud o, de detectarse con posterioridad a la adjudicación de la



ayuda, la revocación de la misma con reintegro de las cantidades indebidamente percibidas hasta ese momento.

DÉCIMA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la sede electrónica de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, disponible en la dirección de Internet: <http://www.fseneca.es>

Las solicitudes de ayudas a esta convocatoria podrán presentarse hasta las 14 horas del 18 de julio de 2019.

Las solicitudes que al día y hora de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas o que no cumplan todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria, serán excluidas definitivamente del proceso de evaluación científico-técnica sin ulterior trámite. Esto supondrá la pérdida de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso.

La documentación e información aportada tras el cierre de la convocatoria no será tenida en cuenta en el proceso de evaluación.

En el lugar y fecha de la firma electrónica

Javier Celdrán Lorente
Presidente del Patronato de la Fundación Séneca-
Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia

09/07/2019 09:48:11

CELDRAN LORENTE, JAVIER

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e055df3e-c21d-459f-de08-00505696280

